

Gobierno del Estado de Zacatecas

Participación Social en Educación

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2018-A-32000-21-1539-2019

1539-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados de los consejos escolares de participación social en educación secundaria.

Muestra auditada:

18 escuelas de educación secundaria.

18 consejos escolares de participación social.

Antecedentes

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera fundamental la verificación de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, para coadyuvar al fortalecimiento de la eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas de los programas financiados con dicho gasto, a través de su vigilancia por medio de estas figuras sociales.

En el ámbito del gasto federalizado, los consejos escolares de participación social (CEPS) en el sector educación mantienen una presencia destacada, ya que existen alrededor de 180 mil en el país.

El propósito de su conformación es impulsar la colaboración organizada de los padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y de su organización sindical, directivos escolares, exalumnos, así como los demás miembros de la sociedad, interesados en trabajar con el fin común de mejorar, fortalecer, ampliar y elevar la calidad y equidad de la educación básica.

Son la más consolidada de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado. Disponen de una normatividad estructurada por medio de la Ley General de Educación y de los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como de un sistema de información en línea en el que se registran las actividades realizadas por los consejos, lo que permite su seguimiento en tiempo real y tiene la ventaja de servir como medio de información recíproca, ya que las autoridades pueden incorporar información de los planteles para ser consultada por quienes posean una clave de acceso.

Los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 establecen que la presidencia de los consejos deberá estar a cargo de un padre de familia con al menos un hijo inscrito en la escuela, lo cual otorga un peso importante al componente ciudadano de esta figura. Mediante los consejos se promueve el trabajo en equipo y el compromiso entre los diferentes actores; se contribuye a la mejora educativa; se apoya a la transparencia y la rendición de cuentas.

Respecto de estas figuras de participación social, en la auditoría practicada se consideran procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias, y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados, por medio de los cuales se pretende contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto federalizado, específicamente en el sector educativo.

Resultados

Integración y Operación

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas (SEDUZAC), se constató, mediante su Reglamento Interior, que existe un área denominada Departamento de Ambiente Escolar, adscrita a la Dirección de Fortalecimiento Estudiantil de la Subsecretaría Académica de esta entidad. Su titular manifestó tener en el cargo un año y el área se integró por dos personas.

Mediante entrevista realizada, el Departamento de Ambiente Escolar comunicó que para conformar a los Consejos Escolares de Participación Social (CEPS), se compartió a los

directores de los centros escolares la convocatoria dirigida a los padres de familia para su integración mediante acta. Para el caso de la integración de los Consejos Municipales de Participación Social en Educación, se envió una invitación a los presidentes municipales y regidores de educación de los 58 municipios de la entidad federativa; asimismo, para la conformación del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación se procedió a invitar a los presidentes municipales de aquellos consejos municipales ya instalados.

Asimismo, se informó que, una vez conformados los CEPS, el área coordinadora capacitó a los enlaces regionales, regidores de educación, supervisores de los niveles escolares y directores de las escuelas; además, se asesoró a los padres de familia en los centros escolares. Adicionalmente, la Jefa del Departamento de Ambiente Escolar manifestó que la herramienta de que dispone para el registro, seguimiento y vigilancia de las actividades de los CEPS en la entidad federativa, es la plataforma federal denominada Registro de Participación Social en la Educación (REPASE). Además, afirmó que cada región del estado dispuso de una base de datos con el seguimiento de los consejos escolares conformados en los municipios. Aunado a lo anterior, el Departamento de Ambiente Escolar integró una base de datos para el registro y seguimiento de los CEPS instalados en las escuelas de nivel básico que operan en la entidad federativa.

La comunicación con la instancia federal de los consejos escolares, es decir, con el Consejo Nacional de Participación Social en la Educación (CONAPASE), se realizó por medio de la titular de la Subdirección de Vinculación y Participación Social de la Secretaría Técnica del CONAPASE, mediante correo electrónico, mensajes de texto y vía telefónica. Asimismo, la titular del Departamento de Ambiente Escolar manifestó que no se realizaron evaluaciones al desempeño de los consejos escolares de participación social.

2. La entidad fiscalizada presentó el acta de constitución del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación del Estado de Zacatecas (CEPSE), que fue instalado el 15 de diciembre de 2015, para el periodo 2015-2017; sin embargo, no se dispuso del acta correspondiente al periodo 2018. Mediante oficio, la Jefa del Departamento de Ambiente Escolar informó que no se ha realizado la instalación del consejo estatal y que se realizan las gestiones necesarias para que el consejo sea integrado.

Para verificar si los integrantes de los CEPS fueron informados de la constitución del CEPSE, se revisaron las actas de la segunda sesión de los consejos escolares de participación social. De la muestra de auditoría, conformada por 18 centros escolares de nivel secundaria, se dispuso de 16 actas de la segunda sesión de los consejos escolares de participación social, lo que representó el 88.9% de las escuelas de la muestra. De ellas, se revisó el apartado 9.B y se comprobó que sólo el 50.0% de los CEPS mencionó que está enterado de la constitución del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación.

El Gobierno del estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante oficio dirigido a la Jefa del Departamento de Ambiente Escolar, a fin de que realice las gestiones necesarias

para la constitución del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación del estado (CEPSE).

Al respecto, se presentó como evidencia de las acciones emprendidas, un oficio de solicitud a la Coordinación de Eventos de la SEDUZAC para disponer del espacio, mobiliario y equipo necesario para llevar a cabo la instalación del consejo estatal. Asimismo, se remitió el Acta Constitutiva del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación del estado de Zacatecas, para el periodo 2019-2021, instalado el 6 de mayo de 2019, conforme a la normativa, con lo que se solventa lo observado.

3. Con la revisión de las actas de instalación de los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación (CMPSE), proporcionadas por la SEDUZAC, se verificó que éstos fueron constituidos en 16 de los 18 municipios que conformaron la muestra de auditoría; cabe señalar que el acta del municipio de Villa González Ortega se encontró incompleta, por lo que sólo se consideraron 15 actas de consejos municipales, de las cuales, 14 cumplieron con el número mínimo de integrantes, y se conformaron principalmente por padres de familia y un Secretario Técnico; en 13 actas el presidente del consejo fue un padre de familia; y en 12 actas dispusieron de un representante del municipio como parte integrante del consejo.

Con el análisis de las actas de sesión de los CMPSE, se determinó que únicamente 7 consejos municipales de la muestra de auditoría realizaron al menos una sesión de trabajo. La Jefa del Departamento de Ambiente Escolar entregó los oficios mediante los cuales, los Presidentes Municipales de Mezquital del Oro, General Enrique Estrada, Pinos, Concepción del Oro, Ojocaliente, Miguel Auza y Río Grande informaron que no llevaron a cabo sesiones de su consejo municipal.

El Gobierno del estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante oficios dirigidos a los 58 Presidentes Municipales de la entidad federativa, con los que los exhortó a promover la instalación y funcionamiento de los consejos municipales. La entidad fiscalizada remitió 57 acuses de recibido de los citados oficios, de los cuales, sólo se consideraron 54, debido a que dos no eran legibles y uno no contenía el sello de recibido por parte de la presidencia municipal.

Asimismo, se presentó la información sobre la capacitación otorgada a los consejos escolares, la cual consistió en una presentación electrónica en la que se explicó la constitución y operación de esta figura de participación social, así como la normativa que rige su funcionamiento; sin embargo, en la lista de asistencia de la capacitación se constató que ésta sólo fue otorgada a los enlaces regionales de los CEPS y no a los integrantes de los consejos escolares de participación social, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-A-32000-21-1539-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas realice las gestiones necesarias, a efecto de que la integración y operación de los consejos municipales en la entidad federativa se lleve a cabo conforme a la normativa aplicable.

4. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que en la entidad federativa operan 112 escuelas de nivel secundaria y de sostenimiento federal; el 100.0% de ellas dispuso de un Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) instalado; en el 96.4% de los CEPS instalados se llevó a cabo la segunda y la tercera sesión. Adicionalmente, se revisaron las actas de las sesiones de los 18 CEPS de la muestra de auditoría, de las cuales, la autoridad educativa proporcionó 17 actas de la primera sesión del CEPS (94.4%); asimismo, se dispuso de 18 actas (100.0%) de la segunda sesión del CEPS, y de 17 actas (94.4%) de la tercera sesión.

Como parte de los trabajos de auditoría, se aplicó un cuestionario a 18 presidentes de los CEPS que integraron la muestra auditada, de los que se obtuvieron las respuestas siguientes: el 100.0% realizó y firmó el acta de la primera sesión del consejo; el 100.0% afirmó que formuló y suscribió el acta de la segunda sesión y el 94.4% manifestó que realizó y firmó el acta de la tercera sesión. El 56.0% de los padres entrevistados aseguró que conoce las funciones del CEPS en general, así como sus funciones como presidente del consejo; respecto de las principales funciones que realizaron en el consejo, el 83.3% manifestó que participó en la toma de decisiones y el 77.8% colaboró en la supervisión del origen y destino de los recursos, así como en identificar las necesidades del plantel.

5. De acuerdo con el apartado 5 de las actas de la segunda sesión de los CEPS, el total de los presidentes de los consejos que integraron la muestra de auditoría señalaron que los directivos de las escuelas compartieron la plantilla escolar a los integrantes de los consejos escolares. Para evidenciar que los integrantes de los CEPS recibieron información de la plantilla docente y empleados adscritos a los centros escolares, la entidad fiscalizada proporcionó 13 plantillas escolares; sin embargo, 3 plantillas no fueron firmadas de recibido por al menos un integrante del consejo, por lo que solamente se comprobó la recepción de la plantilla en 10 de los 18 centros escolares de la muestra de auditoría.

Con base en las respuestas obtenidas del cuestionario aplicado a los padres de familia, se obtuvo que el 100.0% verificó la normalidad mínima del plantel, con la frecuencia siguiente: el 44.3% en forma mensual, el 16.7% de manera semanal, en el mismo porcentaje de manera bimestral y semestral, y el 5.6% anual. Igualmente, el 72.2% mencionó haber realizado registros sobre la asistencia de los docentes a los centros escolares, y el 27.8% manifestó que no la verificó por desconocimiento. Adicionalmente, el 100.0% afirmó que recibió información sobre la plantilla docente, en alguna de las formas siguientes: el 61.1% en forma de plantilla o lista; el 27.8% mencionó que fue comunicada en una reunión y el 11.1% en forma de periódico mural. Asimismo, el 88.9% mencionó que revisó la plantilla docente; de éstos, el 62.5% manifestó que la revisó en forma presencial y el 37.5% por medio de lista; el 11.1% restante mencionó que no revisó la plantilla docente porque no hubo coordinación entre los

integrantes del CEPS para esta actividad. También, se les preguntó si detectaron irregularidades en la plantilla de docentes, a lo que el 88.9% respondió que no encontró irregularidades y el 11.1% restante las reportó al director del plantel y al supervisor o inspector.

El Gobierno del estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante oficio dirigido al Subsecretario Académico de la Secretaría de Educación del Estado, en el que se exhortó a los directores de los centros educativos para que se muestre a la comunidad estudiantil y al consejo escolar de participación social, la plantilla de docentes adscritos al centro escolar. No obstante, el oficio de exhorto dirigido a los directores de los centros escolares sólo se entregó en 11 planteles de nivel secundaria de la entidad federativa.

Adicionalmente, el Gobierno del estado de Zacatecas instruyó, mediante oficio dirigido a la Subsecretaria de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Estado, para que, en lo subsecuente, los directores de los centros educativos muestren a la comunidad estudiantil y al consejo escolar de participación social, la plantilla de docentes adscritos al centro escolar.

Al respecto, la Subsecretaria de Educación Básica instruyó a su vez, a los directores de Educación Básica Estatal y de Educación Básica Federalizada, así como al Coordinador de Directores Federales, a fin de que los directores de los centros educativos muestren a la comunidad estudiantil y al consejo escolar de participación social, la plantilla de docentes adscritos al centro escolar.

Asimismo, se presentó la información sobre la capacitación otorgada a los consejos escolares, la cual consistió en una presentación electrónica en la que se explicó la constitución y operación de esta figura de participación social, así como la normativa que rige su funcionamiento; sin embargo, en la lista de asistencia de la capacitación, se constató que ésta sólo fue otorgada a los enlaces regionales de los CEPS y no a los integrantes de los consejos escolares de participación social, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-A-32000-21-1539-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas entregue la plantilla de docentes adscritos al centro escolar, por medio de los directores de las escuelas, a los integrantes de los consejos escolares de participación social.

6. De acuerdo con las respuestas obtenidas de la aplicación del cuestionario a los presidentes de los CEPS, el encargado de registrar las actividades en el Registro de Participación Social en la Educación (REPASE) fue el director del plantel escolar en el 61.1% de los casos; en el 22.2% fueron ambos (director del plantel escolar en conjunto con el presidente del consejo escolar); en el 11.1% las registró el personal administrativo del centro escolar y el 5.6% manifestó que fue el presidente del consejo escolar.

El Gobierno del estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante oficio dirigido al Subsecretario Académico de la Secretaría de Educación del Estado, en el que exhortó a los directores de los centros educativos, a fin de que los padres de familia integrantes de los consejos escolares de participación social, y específicamente los presidentes, conozcan y operen el Registro de Participación Social en la Educación (REPASE), en coordinación con el director del centro escolar.

Asimismo, se remitió un formato de control para el registro de las sesiones de los CEPS en el REPASE, para acreditar con las firmas de conformidad correspondientes, que el presidente del consejo escolar y el director del centro escolar capturaron conjuntamente las sesiones de los CEPS en la plataforma. No obstante, el oficio de exhorto dirigido a los directores de los centros escolares sólo se entregó en 18 planteles de nivel secundaria de la entidad federativa.

Adicionalmente, el Gobierno del estado de Zacatecas instruyó, mediante oficio dirigido a la Subsecretaria de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Estado, para que los padres de familia integrantes de los consejos escolares de participación social, y específicamente los presidentes, conozcan y operen el REPASE en coordinación con el director del centro escolar.

Al respecto, la Subsecretaria de Educación Básica instruyó a su vez, a los Directores de Educación Básica Estatal y de Educación Básica Federalizada, así como al Coordinador de Directores Federales, a fin de que los padres de familia integrantes de los consejos escolares de participación social, y específicamente los presidentes, conozcan y operen el REPASE en coordinación con el director del centro escolar.

Asimismo, se presentó la información sobre la capacitación otorgada a los consejos escolares, la cual consistió en una presentación electrónica en la que se explicó la constitución y operación de esta figura de participación social, así como la normativa que rige su funcionamiento; sin embargo, en la lista de asistencia de la capacitación, se constató que ésta sólo fue otorgada a los enlaces regionales de los CEPS y no a los integrantes de los consejos escolares de participación social, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-A-32000-21-1539-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas realice las acciones necesarias, a efecto de que los presidentes de los consejos escolares de participación social, conozcan y operen el Registro de Participación Social en la Educación (REPASE), en coordinación con el director del centro escolar.

Capacitación y Asistencia

7. Como evidencia de la capacitación que se impartió a las figuras de participación social, la autoridad educativa estatal entregó el material de capacitación y las listas de asistencia del 38.9% de las escuelas de la muestra de auditoría; sin embargo, en el 3.9% de ellas, no se pudo

verificar la temática impartida durante esta actividad. En la encuesta realizada a los padres de familia, sobre la capacitación y asistencia recibida, el 83.3% mencionó que recibió la capacitación para el cumplimiento de sus funciones y el 16.7% restante aseguró que no la recibió. Sobre el conocimiento y capacitación para operar el REPASE, el 66.7% afirmó conocer la plataforma federal, mientras que el 33.3% dijo que no la conoce. Igualmente, sólo el 22.2% aseguró que sabe cómo registrar las sesiones de los consejos escolares en el REPASE.

El Gobierno del estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante oficio dirigido a la Jefa del Departamento de Ambiente Escolar, a fin de que disponga de los elementos necesarios que demuestren la capacitación a impartir a los consejos escolares de participación social para su operación.

Al respecto, se presentó como evidencia de las acciones emprendidas, un programa de capacitación otorgado a los CEPS, el cual consistió en una presentación electrónica en la que se explicó la constitución y operación de esta figura de participación social, así como la normativa que rige su funcionamiento; asimismo, se envió un tríptico con información general de los consejos escolares, con lo que se solventa lo observado.

Mecanismos de Captación y Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias

8. Para evidenciar la disponibilidad de mecanismos para la atención de quejas, denuncias y sugerencias de los integrantes de los CEPS, la entidad fiscalizada proporcionó fotografías de los buzones escolares habilitados en 14 de las 18 escuelas que integraron la muestra de auditoría. Con base en las respuestas obtenidas de los cuestionarios aplicados, el 94.4% manifestó que conoce los mecanismos para presentar quejas, denuncias y sugerencias. El 52.9% de los CEPS que emitieron alguna queja, denuncia o sugerencia mencionó que ésta fue atendida por el director del plantel y el 47.1% señaló que la queja se emitió mediante buzones escolares. Los integrantes del CEPS que presentaron quejas, denuncias o sugerencias, calificaron la respuesta obtenida de las autoridades, como buena en el 29.4% de los casos y regular en el 29.4%; el 41.2% restante manifestó no haber presentado quejas, denuncias o sugerencias.

Transparencia y Difusión

9. Se constató que el 44.4% de los planteles escolares de la muestra de auditoría dispuso de la evidencia gráfica de la publicación del informe anual de actividades de los CEPS en un lugar visible; sin embargo, cinco de los informes publicados no dispusieron de las firmas del director de plantel ni del consejo escolar. Adicionalmente, de la aplicación de los cuestionarios, se obtuvo que el 83.3% afirmó que el informe anual de actividades fue publicado en un lugar visible dentro del plantel escolar, mientras que el 16.7% manifestó que no se publicó; de éstos, el 33.3% argumentó que desconocían esa actividad, debido a que no hubo acuerdo para realizar la publicación.

El Gobierno del estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante oficio dirigido al Subsecretario Académico de la Secretaría de Educación del Estado, en el que se exhortó a los directores de los centros educativos, a fin de que se publiquen los informes anuales de los consejos escolares de participación social, en un lugar visible del centro escolar y que la evidencia gráfica de esta publicación sea legible. No obstante, el oficio dirigido a los directores de los centros escolares sólo se entregó en 18 planteles de nivel secundaria de la entidad federativa.

Adicionalmente, el Gobierno del estado de Zacatecas instruyó, mediante oficio dirigido a la Subsecretaria de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Estado, para que, los informes anuales de los consejos escolares de participación social sean publicados en un lugar visible del centro escolar.

Al respecto, la Subsecretaria de Educación Básica instruyó a su vez, a los Directores de Educación Básica Estatal y de Educación Básica Federalizada, así como al Coordinador de Directores Federales, a fin de que, los informes anuales de los consejos escolares de participación social, sean publicados en un lugar visible del centro escolar.

Asimismo, se presentó la información sobre la capacitación otorgada a los consejos escolares, la cual consistió en una presentación electrónica en la que se explicó la constitución y operación de esta figura de participación social, así como la normativa que rige su funcionamiento; sin embargo, en la lista de asistencia de la capacitación, se constató que ésta sólo fue otorgada a los enlaces regionales de los CEPS y no a los integrantes de los consejos escolares de participación social, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-A-32000-21-1539-01-004 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas instruya y realice las acciones necesarias para que se publiquen los informes anuales de los consejos escolares de participación social, en un lugar visible del centro escolar.

Evaluación de la Gestión y Resultados

10. Mediante oficio, la titular del Departamento de Ambiente Escolar informó que no se realizó una evaluación al desempeño de los consejos escolares de participación social en la entidad federativa.

El Gobierno del estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante oficio dirigido a la Jefa del Departamento de Ambiente Escolar, a fin de que, en lo subsecuente, se realice una evaluación al desempeño de los consejos escolares de participación social en la entidad federativa.

Como evidencia de lo anterior, se presentó un Guion para la aplicación del Cuestionario de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación, el cual tiene como propósito encauzar el proceso de evaluación al desempeño de los consejos escolares; sin embargo, este guion no especificó su alcance ni metodología, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-A-32000-21-1539-01-005 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas instrumente lo necesario para la realización de la evaluación al desempeño de los consejos escolares de participación social.

11. Con la revisión de la documentación entregada para los trabajos de auditoría de los consejos escolares de participación social en educación secundaria en el estado de Zacatecas y la aplicación de un cuestionario a los presidentes de los CEPS, se identificaron fortalezas y áreas de mejora en ese proceso participativo, las cuales se mencionan a continuación:

Fortalezas

- En la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas existe un área encargada de los CEPS, denominada Departamento de Ambiente Escolar.
- Se dispuso del 100.0% de las actas de constitución de los CEPS y del 96.4% de las actas de la segunda y tercera sesión, de las 18 escuelas que conformaron la muestra de auditoría.
- Se dispuso de mecanismos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias en 14 centros escolares de la muestra auditoría.

Áreas de Mejora

- No se constituyó el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación en la entidad federativa.
- Únicamente 7 Consejos Municipales de Participación Social realizaron sesiones de trabajo.
- Sólo 10 CEPS, de 18 que integraron la muestra de auditoría, recibieron información de la plantilla docente y empleados adscritos a los centros escolares.
- El responsable de registrar las actividades en el Registro de Participación Social en la Educación fue el director del centro escolar en un 61.1% de los casos.
- Sólo el 35.0% de los centros escolares revisados dispuso de elementos que evidenciaron la capacitación otorgada a los integrantes de los consejos escolares de participación social.

- Únicamente el 44.4% de las escuelas de la muestra de auditoría dispuso de la evidencia gráfica de la publicación del informe anual de actividades del CEPS.
- No se realizó una evaluación al desempeño de los consejos escolares de participación social.

El Gobierno del estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante oficio dirigido a la Jefa del Departamento de Ambiente Escolar, a fin de que lleve a cabo la operación de los Consejos Escolares de Participación Social en el Estado, conforme a la normativa aplicable; asimismo, para que atienda las áreas de mejora a fin de cumplir con los requerimientos realizados por esta entidad fiscalizadora.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; sin embargo, no reúne las características necesarias que lo aclaren o justifiquen, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-A-32000-21-1539-01-006 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas fortalezca el control interno del área responsable de promover, constituir y apoyar el seguimiento de los consejos escolares de participación social.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 6 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 18 escuelas de nivel secundaria y 18 consejos escolares de participación social. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Zacatecas existieron avances en la estrategia para impulsar la participación social en la educación; se dispuso del acta de constitución del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación en la entidad federativa; asimismo, del 100.0% de las actas de constitución de los CEPS y del 96.4% de las actas de la segunda y tercera sesión, de las escuelas de la muestra de auditoría; se dispuso de un programa de capacitación; y de mecanismos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias de los consejos escolares.

No obstante, existen áreas de mejora, ya que únicamente siete Consejos Municipales de Participación Social realizaron sesiones de trabajo; sólo diez CEPS recibieron información de la plantilla docente y empleados adscritos a los centros escolares; se constató que el encargado de registrar las actividades en el Registro de Participación Social en la Educación fue el director del centro escolar en un 61.1% de los casos; sólo el 44.4% de las escuelas de la muestra de auditoría dispuso de la evidencia gráfica de la publicación del informe anual de actividades del CEPS; y no se realizó una evaluación al desempeño de los consejos escolares de participación social.

Se acordó un programa de trabajo calendarizado con mecanismos e instrucciones para la atención de las observaciones, a fin de que el Gobierno del estado de Zacatecas subsane las insuficiencias señaladas e informe de su avance a la Auditoría Superior de la Federación.

En conclusión, el Gobierno del estado de Zacatecas cumplió con las disposiciones normativas respecto de la implementación y operación de los mecanismos y acciones para la promoción, constitución, funcionamiento, control, seguimiento y evaluación de las figuras de participación social en educación, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados en la presente auditoría, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SFP/DA/0664/2019, SFP/DA/0743/2019 y SFP/DA/0814/2019, de fechas 30 de abril de 2019, 21 de mayo de 2019 y 03 de junio de 2019, respectivamente, que

se anexan a este informe mediante los cuales, se presentó información con el propósito de atender lo observado; del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 5, 6, 9, 10 y 11 se consideran como parcialmente solventados.



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
Trabajemos Unidos

Lic. ^{Lic. Jacinto Escobar Luna} Álvarez

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
No. Oficio: SFP-DA-0664-2019
Expediente: ASF-1539-DS-GF
Asunto: SE ENVIA DOCUMENTACIÓN.



**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.**

oficio original y anexo

Derivado de los trabajos de la Auditoría No. 1539-DS-GF con título "Participación Social en Educación" por este conducto, envío a Usted información y documentación proporcionada por la Secretaría de Educación. (Se anexa relación)

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 30 de abril de 2019

ATENTAMENTE



**DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**



cop. MAG. JUAN BABELLO MURILLO - Director de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública - Para su seguimiento.
MAGT/MAG BEHC. L.C. 1805

1 CD
7 hojas



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
Trabajemos Unidos

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
No. Oficio: SFP/DA/0743/2019
Expediente: ASF-1539-DS-GF
Asunto: SE ENVÍA DOCUMENTACIÓN



MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Derivado del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares correspondientes a la Auditoría No. 1539-DS-GF con título "Participación Social en Educación", Cuenta Pública 2018; por este conducto, envío a Usted información y documentación proporcionada por Secretaría de Educación. (Se anexa relación)

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 21 de mayo del 2019

ATENTAMENTE



DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ccp. MAG. IVAN BADILO MURILLO.- Director de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública.- Para su seguimiento.
MAG. MAG. WILC. L.C. BROS

1 Leg.
1 CO



Lic. Alvarez - Lic. Judith Cecilia Lopez

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
 No. Oficio: SFP/DA/0814/2019
 Expediente: ASF-1539-DS-GF
 Asunto: SE ENVÍA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
 AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 P R E S E N T E.**



Oficio original y anexo

Derivado del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares correspondientes a la Auditoría No. 1539-DS-GF con título "Participación Social en Educación", Cuenta Pública 2018 y en alcance al oficio No. SFP/DA/0743/2019; por este conducto, envío a Usted información y documentación proporcionada por la Secretaría de Educación, de acuerdo a lo siguiente:

NO.	DEPENDENCIA O ENTIDAD	OFICIO		FOLIOS
		NO.	FECHA	
1	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	0241.SEZ/2019	28/MAYO/2019	3

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 03 de junio del 2019

ATENTAMENTE



 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
 SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

esp. MAG. IVÁN BADELLO MURIELLO - Director de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública - Para su seguimiento.
 MAG. TIBURCIO MAGUIRE L.C. BROS

AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
 03 JUN 2019 10:23
 9/5 horas

5 hgas

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas (SEDUZAC).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 110, párrafo cuarto; Ley General de Educación, artículos 14, fracción XII Quáter, 65, fracción VII y 70; Acuerdo 02/05/16 por el que se establecen los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, artículos 6, 31, 34 y 35, 40, fracción XVI y 43, párrafo segundo; y Acuerdo 08/08/17 que modifica el diverso 02/05/16 por el que se establecen los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, publicado el 11 de mayo de 2016, artículos 32, 33, 35, fracción XVII, 45, párrafo segundo y artículo 51.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.